



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2020 9:30:00

Número de propuesta: PRP2020/1161

Nombre: Aprobación concesión subvención a Apoyo Castellar Salud Mental

Concejalía: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento figura una partida que recoge una subvención nominativa en favor de Apoyo Castellar Salud Mental.

VISTO el escrito presentado por la referida asociación (Registro general núms.

2020/4332, de 23 de abril de 2020, y 2020/4333, de la misma fecha) solicitando la

referida subvención y presentando el programa de actividades correspondiente .

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el informe de la jefa de unidad de Bienestar Social, de fecha 19 de junio de

2020 VISTO el informe del interventor accidental núm. 239/2020, de fecha 22 de julio de 2020

La Junta de Gobierno

Local

ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de la subvención siguiente:

- Código: 20/C4/0016 - Beneficiario/a: Apoyo Castellar Salud Mental,

NIF G61959417 - Actuaciones subvencionadas: Programa anual de actividades: plan de comunicación, piso supervisado, gestión de la entidad, plan de

voluntariado - Importe: 17.000,00 EUR -

Partida presupuestaria: C4-2319-489.43 SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto , reconocer la obligación de pago y abonar la

subvención de la siguiente forma: - 12.750,00 EUR a cuenta, en el momento de su concesión

- 4.250,00 EUR una vez aprobada la justificación de la subvención concedida.

TERCERO.- Requerir a la beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2021 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos, y rectificar en cualquier momento los errores aritméticos o de hecho que pudieran producirse.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b02dcdb4af9040d2a3f0801312ebc01a001

Url de validación https://carpeta.castellarvalles.cat/validador

Metadatos Clasificador: Acuerdo -

